

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs. Id. fuera.	16.
Tres id.	33	45.
Seis id.	66	90.
Un año.	132	180.

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Cefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1854.)

Núm. 704.

HABITANTES DE ESTE DISTRITO MILITAR.

Al tomar posesion del alto cargo que el Gobierno me ha conferido, entro á ejercerlo con la seguridad de que una larga vida, consagrada constantemente en defender los intereses sociales, y los principios de verdadera libertad, ha de ser título bastante para merecer la confianza de cuantos hoy aspiran á sacar incólumes de esta gravísima crisis las bases fundamentales de la sociedad y las importantes conquistas de la Revolucion.

Hombre de orden y hombre de progreso, en mi hallarán las clases conservadoras el más constante defensor de sus legítimos intereses, y las clases populares el mantenedor más celoso de la justicia, y del reposo público, bajo cuyo amparo únicamente pueden estas dedicarse tranquilas á las tareas en que estriba su sosiego y su prosperidad.

Gracias al espíritu altamente liberal de estas provincias, ellas son las únicas donde no ha tenido eco la voz del carlismo. Gracias á una experiencia dolorosa y reciente, ellas son también las que menos pueden prestar oídos á las funestas sugerencias de la demagogia.

Esta feliz disposicion de los ánimos facilita en gran manera el desempeño de mi cometido y abre ancho campo á la esperanza de ver cumplidamente realizadas mis patrióticas aspiraciones.

Unir estrechamente todos los elementos liberales en pró de la causa comun, sofocar toda inquietud peligrosa y todo irritante exclusivismo, conservar inalterable la paz de que gozan estas alortunadas provincias, alentando con buena fé todo espíritu de concordia, y reprimiendo con inflexible energia todo conato de perturbacion; dar, en fin, garantías de seguridad á unos, de pro-

teccion á otros, á todos con imparcialidad absoluta y de absoluta justicia: Tales son mis deseos, tales mis esperanzas, tales mis inquebrantables propósitos.

Para conseguirlos fio en vuestra leal cooperacion. Fiad también vosotros en mi palabra de soldado y en mis sentimientos de liberal.

Sevilla 14 de Octubre de 1874.—El Capitan General, *Gabriel Baldrich*.

Núm. 668.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

SEGURIDAD PUBLICA.

Los Alcaldes, empleados de Seguridad pública y Guardia civil, procederán á la bisea de las caballerías cuyas señas se expresan á continuacion, de la pertenencia de D. Juan Antonio Ortigosa, testamentaria de D. Salvador Moreno y de D. Diego Garcia Frias; y caso de ser habidas las remitirán á disposicion del Sr. Alcalde de Alfarnate con la persona en cuyo poder se encuentren si no ofreciere las garantías necesarias.

Córdoba 16 de Octubre de 1874.

El Gobernador,

Rafael de Adan.

Señas.

Las del Ortigosa, una yegua de 5 años, pelo castaño oscuro alza-

da escasa y un lucero pequeño en la frente, sin hierro.

La de la testamentaria, otra yegua de 15 años, pelo castaño claro, su alzada la marca escasa, un lucero en la frente, una fuente ó llaga en el pecho, sin hierro, llamada Pulga.

La del Garcia, otra yegua de talla mediana, como de 7 años, castaña, cabos negros, con una linea de pelos negros desde la cruz hasta la cola, el pié derecho anillado en blanco y el izquierdo calzado también blanco, un lucero pequeño en la frente de figura perpendicular, de mucho génio, preñada, y herrada á fuego en el anca derecha.

Núm. 635.

Seccion de Fomento.

De conformidad con lo propuesto por la Junta facultativa de Montes, el Presidente del Poder Ejecutivo de la República ha tenido á bien aprobar el plan de aprovechamientos forestales de esta provincia, formado por el Ingeniero Jefe del distrito para el año de 1874 á 75, que se ejecutará con estricta sujecion á las disposiciones especiales del ramo vigentes, ingresando en la sucursal de la caja de Depósitos el 5 por 100 del importe de los disfrutes en que proceda la deducion con destino á mejoras de los Montes; cuyo plan he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de los pueblos interesados.

Córdoba 5 de Octubre de 1874.

El Gobernador,

Rafael de Adan.

DISTRITO FORESTAL DE SEVILLA Y CÓRDOBA.

Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1874 á 1875 de los montes públicos no incluidos en el catálogo formado arreglo á lo dispuesto en el Real Decreto de 15 de Mayo de 1873.

Número.	TÉRMINOS MUNICIPALES.	NOMBRES DE LOS MONTES.	Pertenencias de los mismos.	Especie dominante.	Cabida aforada en Hectáreas	Terreno poblado en Hectáreas	Método de beneficio.	Clase de edad dominante.	Superficie aprovechada. Hectáreas
1	Adamuz.	Terrenos comunales.	Comun.	Jara.	6556	6556	Monte bajo	8	6556
2	Almedinilla.	Dehesa de las Navas.	Propios.	Tomillo.	484	484	Id.	2	484
3	Almodóvor.	Sierra Morena.	Comun.	Jara.	2763	2763	Id.	8	2763
4	Añora.	Dehesa de Vera.	Id.	Encina.	960	960	Id. medio	00	960
5	Belalcázar.	Id. de la Encinilla.	Id.	Id.	708	708	Id.	00	708
6	Idem.	Id. Barbellido.	Id.	Id.	1277	1277	Id.	00	1277
7	Idem.	Id. Cubillana.	Id.	Id.	500	500	Id.	00	500
8	Idem.	Id. Malagon.	Id.	Raso.	708	708	»	00	708
9	Idem.	Id. Pedroche.	Id.	Encina.	1959	1957	Monte medio	00	1959
10	Idem.	Quintos del Puntal.	Id.	Id.	96	96	Id.	00	96
11	Belmez.	Dehesa Boyal.	Id.	Id.	751	751	Id.	00	751
12	Blázquez.	Id. id.	Id.	Lentisco.	245	245	Id. bajo	00	245
13	Conquista.	Id. id.	Id.	Encina.	320	320	Id. medio	00	320
14	Dos Torres.	Balbuena y Peñalta.	Id.	Id.	714	714	Id.	00	714
15	Espiel.	Carriles y Estrella.	Id.	Id.	1000	1000	Id.	00	1000
16	Fuente de la Lancha.	Dehesa Boyal.	Id.	Id.	300	300	Id.	00	300
17	Fuente Obejuna.	Id. id.	Id.	Id.	751	751	Id.	00	751
18	Guijo.	Quinto del Castillejo.	Id.	Id.	225	225	Id.	00	225
19	Idem.	Id. de las Lagunillas.	Id.	Id.	516	516	Id.	00	516
20	Idem.	Id. del Terminiuelo.	Id.	Id.	217	217	Id.	00	217
21	Granjuela.	Dehesa Boyal.	Id.	Lentisco y Jara.	245	245	Id. bajo	00	245
22	Hinojosa del Duque.	Baldios.	Id.	Jara.	4208	4208	Id.	00	4208
23	Idem.	Dehesa del Espíritu Santo.	Id.	Encina.	962	962	Id. medio	00	962
24	Hornachuelos.	Id. de Santa Maria.	Id.	Alcornque.	900	900	Id. alto	00	900
25	Morente.	Deheson.	Id.	Raso.	380	»	»	00	380
26	Pedroche.	Dehesa Boyal.	Id.	Encina.	1172	1172	Monte medio	00	1172
27	Posadas.	Id. id.	Id.	Jara.	612	612	Id. bajo	00	612
28	Pozoblanco.	Id. id.	Id.	Encina.	367	367	Id. medio	00	367
29	Priego.	Dehesa de Campos.	Id.	Id.	386	386	Id.	00	386
30	Idem.	Lagunillas, Leones y Tiestones.	Id.	Romero.	337	93	Id. bajo	00	337
31	Idem.	Sierra de Albayate y el Grajo.	Id.	Encina.	381	160	Id. medio	00	381
32	Idem.	Id. Tiñosa y Agregados.	Id.	Romero.	1187	800	Id. bajo	00	1187
33	Rute.	Los Malejones.	Id.	Ahulaga.	205	205	Id.	00	205
34	Santa Eufemia.	Dehesa de Valle hermoso.	Id.	Encina.	1328	1328	Id. medio	00	1328
35	Idem.	Los Baldios.	Id. con cuatro villas.	Jara.	816	722	Id.	00	816
36	Idem.	Quinto de las Cabezas.	Comun.	Encina.	230	230	Id. medio	00	230
37	Idem.	Cañada llana.	Id. con cuatro villas.	Id.	1133	1133	Id.	00	1133
38	Idem.	Vera Nueva.	Id. id.	Id.	747	747	Id.	00	747
39	Idem.	Ejido de las Tiesas.	Comun.	Raso.	140	»	»	00	»
40	Torrecampo.	Dehesa Vieja.	Id.	Encina.	484	484	Monte medio	00	484
41	Valsequillo.	Dehesa Boyal.	Id.	Id.	230	230	Id.	00	60
42	Villanueva de Córdoba.	Id. Navalunga (Boyal).	Id.	Id.	750	750	Id.	00	750
43	Villanueva del Duque.	Id. Boyal.	Id.	Id.	490	490	Id.	00	490
44	Idem.	Quinto de Cardizales.	Id.	Id.	390	390	Id.	00	390
45	Idem.	Id. del Jaral.	Id.	Id.	490	490	Id.	00	490
46	Idem.	Id. de la Jarilla.	Id.	Id.	430	430	Id.	00	430
47	Idem.	Id. del Lanchar.	Id.	Id.	512	512	Id.	00	512
48	Villanueva del Rey.	Dehesa Boyal y Egido.	Id.	Id.	122	122	Id.	00	122
49	Villaviciosa.	Dehesa Boyal.	Id.	Lentisco.	919	919	Id. bajo	00	919
SUMA TOTAL.					41003	39537			40693

Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1874 á 1875 de los montes públicos incluidos en el catálogo formado arreglo á lo dispuesto en el Real Decreto de 15 de Mayo de 1873.

Número del monte en el catálogo.	Cabida aforada en Hectáreas.	Terreno poblado en Hectáreas.	Método de beneficio.	Turno.	Clase de edad dominante.	Superficie aprovechada. Hectáreas.	PRODUCTOS LEÑOSOS.			Tasacion de los productos primarios. Pesetas.	Estensión. Hectáreas.	PASTOS.	
							Número de árboles.	Maderas. Metros cúbicos.	Ramage. Estéreos			Especies de ganados	número de cabezas.
2	140	140	Monte alto.	80	III	95	600	82'636	300	1200	190	el mayor ó 540 lanar. del id. ó 720 lanar.	
3	250	214	Id. id.	80	III	150	400	55'092	200	800	250		
TOTAL.	390	354				245	1000	137'729	500	2000	440		

el catálogo formado arreglo á lo dispuesto en el real Decreto de 22 de Enero de 1862, y conforme á la Ley de 24 de Mayo de 1863.

Terreno poblado en Hectáreas	Método de beneficio.	Clase de edad dominante.	Superficie aprovechada. Hectáreas	PRODUCTOS LEÑOSOS.				Tasación de los productos primarios Pesetas.	PASTOS.				FRUTOS.				Resumen de la tasación. Pesetas.	
				Número de árboles.	Maderas. Metros cúbicos.	Leñas gruesas. Estéreos.	Ramage. Estéreos.		Estension Hectrs.	Especies de ganados y número de cabezas.	Estacion.	Tasación. Pesetas.	Especie.	Cantidad. Hectólitros.	Tasación. Pesetas.			
6556	Monte bajo	8	6556	»	»	»	3000	750	6556	3278 mayor ó 19668 menor.	Todo año.	9834	»	»	»	»	10584	
484	Id. id.	2	484	»	»	»	»	»	484	50 del id. ó 300 id.	Id. id.	235	»	»	»	»	235	
2763	Id. id.	8	2763	»	»	»	900	224	2763	270 del id. ó 1620 id.	Id. id.	1580	»	»	»	»	1804	
960	Id. medio	00	960	»	»	»	»	»	640	143 del id. ó 858 lanar.	8 meses.	1400	Bellota.	600	1000	2400	2400	
708	Id. id.	00	708	»	»	»	»	»	708	133 del id. ó 798 id.	8 meses.	785	Id.	900	1330	2115	2115	
1277	Id. id.	00	1277	»	»	»	»	»	1277	273 del id. ó 1638 id.	8 meses.	1500	Id.	910	1640	3140	3140	
500	Id. id.	00	500	»	»	»	»	»	500	126 del id. ó 756 id.	8 meses.	770	Id.	902	1080	1850	1850	
708	»	»	708	»	»	»	»	»	708	143 del id. ó 858 menor.	Todo año.	875	»	»	»	»	875	
1957	Monte medio	00	1957	»	»	»	»	»	1957	246 del id. ó 1576 lanar.	8 meses.	1775	Bellota.	1200	1720	3495	3495	
96	Id. id.	00	96	»	»	»	»	»	96	30 del id. ó 180 id.	8 meses.	90	Id.	100	420	210	210	
751	Id. id.	00	751	»	»	»	»	»	751	266 del id. ó 1596 id.	8 meses.	925	Id.	1300	1360	2285	2285	
245	Id. bajo	00	245	»	»	»	1500	375	245	100 del id. ó 600 menor.	Todo año.	400	»	»	»	»	775	
320	Id. medio	00	320	»	»	500	2000	625	420	150 del id. ó 900 lanar.	8 meses.	754	Bellota.	700	1000	2379	2379	
714	Id. id.	00	714	»	»	1000	2000	1000	476	146 del id. ó 876 id.	8 meses.	880	Id.	1700	2120	4000	4000	
1000	Id. id.	00	1000	30	20334	15	40	750	1000	1040 del id. ó 2640 id.	8 meses.	1500	Id.	220	275	2323	2323	
300	Id. id.	00	300	»	»	250	750	240	300	86 del id. ó 516 id.	8 meses.	240	Id.	700	1450	1630	1630	
751	Id. id.	00	751	»	»	»	»	»	751	350 de labor y 1000 id.	8 meses.	1550	Id.	3000	3750	5300	5300	
225	Id. id.	00	225	»	»	»	»	»	225	73 del id. ó 438 id.	8 meses.	295	Id.	299	500	795	795	
516	Id. id.	00	516	»	»	»	200	25	516	150 del id. ó 900 id.	8 meses.	570	Id.	810	1400	1695	1695	
217	Id. id.	00	217	»	»	»	»	»	217	87 del mayor ó 522 id.	8 meses.	330	Id.	275	730	1060	1060	
245	Id. bajo	00	245	»	»	»	»	»	245	95 del id. ó 570 menor.	Todo año.	275	Id.	»	»	»	275	
4208	Id. id.	00	4208	»	»	»	»	»	4208	640 del id. ó 3640 id.	Id. id.	2150	»	»	»	»	2150	
962	Id. medio	00	962	»	»	»	»	»	962	183 del id. ó 1098 lanar.	8 meses.	550	Bellota.	250	400	950	950	
900	Id. alto	00	900	1000	»	6000	2000	6500	900	106 del id. ó 636 id.	8 meses.	392	Id.	295	675	7567	7567	
»	»	»	380	»	»	»	»	»	380	92 del id. ó 552 id.	Todo año.	400	»	»	»	»	400	
1172	Monte medio	00	1172	»	»	»	»	»	1172	586 del id. ó 3400 id.	8 meses.	2600	Bellota.	2200	2220	4820	4820	
612	Id. bajo	00	612	»	»	»	»	»	612	180 del id. ó 1080 menor.	Todo año.	1400	Id.	1300	2040	1100	1100	
367	Id. medio	00	367	»	»	300	700	500	367	243 del id. ó 1458 lanar.	8 meses.	1500	»	»	»	»	4040	
386	Id. id.	00	386	»	»	»	»	»	386	400 del id. ó 2400 id.	Todo año.	1150	»	»	»	»	1150	
93	Id. bajo	00	337	»	»	»	»	»	337	76 del id. ó 460 menor.	Id. id.	370	»	»	»	»	370	
160	Id. medio	00	381	»	»	»	»	»	381	180 del id. ó 1080 lanar.	Id. id.	630	»	»	»	»	630	
800	Id. bajo	00	1187	»	»	»	»	»	1187	150 del id. ó 900 menor.	Id. id.	900	»	»	»	»	900	
205	Id. id.	00	205	»	»	»	»	»	205	80 del id. ó 480 id.	Id. id.	197	»	»	»	»	197	
1328	Id. medio	00	1328	»	»	»	»	»	1328	235 del id. ó 1510 lanar.	8 meses.	1110	Bellota.	1350	2000	3110	3110	
722	Id. bajo	00	816	»	»	»	»	»	816	408 del id. ó 2448 menor.	Todo año.	1224	»	»	»	»	1224	
230	Id. medio	00	230	»	»	»	»	»	230	77 del id. ó 442 lanar.	Id. id.	470	»	»	»	»	470	
1133	Id. id.	00	1133	»	»	»	»	»	1133	566 del id. ó 3396 id.	8 meses.	1698	Bellota.	598	600	2298	2298	
747	Id. id.	00	747	»	»	»	»	»	747	76 del id. ó 456 id.	8 meses.	550	Id.	100	460	710	710	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	440	24 del id. ó 144 id.	Todo año.	160	»	»	»	»	160	
484	Monte medio	00	484	»	»	»	»	»	484	200 del id. ó 1200 id.	8 meses.	1700	Bellota.	945	1730	3430	3430	
230	Id. id.	00	60	»	»	»	7500	1725	170	53 del id. ó 318 id.	8 meses.	220	Id.	120	180	2125	2125	
750	Id. id.	00	750	»	»	»	»	»	750	366 del id. ó 2196 id.	8 meses.	1800	Id.	2800	4000	5800	5800	
490	Id. id.	00	490	»	»	»	»	»	490	163 del id. ó 978 id.	8 meses.	900	Id.	987	1200	2100	2100	
390	Id. id.	00	390	»	»	»	»	»	390	195 del id. ó 1170 id.	8 meses.	585	Id.	90	125	710	710	
490	Id. id.	00	490	»	»	»	»	»	490	245 del id. ó 1470 id.	8 meses.	735	Id.	50	75	810	810	
430	Id. id.	00	430	»	»	»	»	»	430	65 del id. ó 390 id.	8 meses.	195	Id.	40	25	220	220	
512	Id. id.	00	512	»	»	»	»	»	512	256 del id. ó 1536 id.	8 meses.	768	Id.	90	125	893	893	
122	Id. id.	00	122	»	»	»	»	»	122	90 del id. ó 540 id.	8 meses.	360	Id.	410	510	870	870	
919	Id. bajo	00	919	»	»	»	»	»	919	180 del id. ó 648 menor.	Todo año.	750	»	»	»	»	750	750
39537			40693	1030	20334	8065	20390	12714	40185			51427		25214	34940	99081		

Sevilla 30 de Junio de 1874.—Luis Brabo.

el catálogo formado arreglo á lo dispuesto en el real Decreto de 22 de Enero de 1862, y conforme á la Ley de 24 de Mayo de 1863.

Terreno poblado en Hectáreas	Tasación de los productos primarios. Pesetas.	Estension Hectrs.	PASTOS.			FRUTOS.			CAZA.			Resumen de la tasación. Pesetas.
			Especies de ganados y número de cabezas.	Estacion.	Tasación. Pesetas.	Especie.	Cantidad. Hectólitros.	Tasación. Pesetas.	Especie.	Cantidad. Núm. de cabezas.	Tasación. Pesetas.	
00	1200	190	del mayor ó 540 lanar.	8 meses.	220	Bellota.	200	100	Menor.	600	260	2760
00	800	250	del id. ó 720 lanar.	8 meses.	220	Avellana.	40	980	Id.	600	260	2450
00	2000	440			440	Bellota.	300	150				
						Avellana.	80	1020				
							620	2250		1200	520	5210

Sevilla 30 de Junio de 1874.—Luis Brabo.

Colegio de San Fernando.

CUADRO de la enseñanza que se da en este establecimiento, con expresion del número y nombre de las asignaturas, de los profesores que las esplican y de sus respectivos títulos académicos.

Asignaturas.	Profesores que las esplican	Títulos académicos que tienen.
Primer curso de Latin y Castellano.	D. Juan Moreno Barranco.	Licenciado en Filosofía y Letras.
Segundo curso de Latin y Castellano.	El mismo.	Licenciado en Filosofía y Letras.
Retórica y Poética.	D. Rafael Melendo y Gomez.	Licenciado en Filosofía y Letras.
Geografía.	El mismo.	
Historia Universal.	El mismo.	
Historia de España.	D. Ricardo Illescas y Jimenez.	Doctor en Derecho Civil y Canónico y Licenciado en Filosofía y Letras.
Psicología, Lógica y Etica.	El mismo.	Ingeniero Industrial.
Primer curso de Matemáticas.	D. Gustavo de Codes y Marquez.	Doctor en Medicina y Cirujía.
Segundo curso de Matemáticas.	El mismo.	
Física y Química.	El mismo.	
Historia natural.	D. Fernando Illescas y Jimenez.	
Fisiología ó Higiene.	El mismo.	
Religion y Moral.	D. Manuel Bravo, Presbítero.	

Córdoba 13 de Octubre de 1874.—El Director, Doctor Ricardo Illescas.

JUZGADO

Núm. 691.

Juzgado de primera instancia de Baena.

D. José de Morales y Valenzuela, Juez interino de primera instancia de esta villa y su partido, etc.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á dos hombres de las señas que se espresarán, cuyos nombres y vecindad se ignora, que en la tarde del día ocho del actual sorprendieron con una pistola á Francisco Garcia La O, en el partido Bado de los Toros, de este término, y le llevaron las dos mulas que se reseñarán, propias de José Garcia La O, vecino de Albenidin, para que en el término de treinta dias contados desde el siguiente al en que se inserte en la «Gaceta» de Madrid y «Boletín» de la Provincia, comparezcan en este Juzgado á prestar sus inquisitivas en la causa que se sigue por dicho robo; apercibidos que en otro caso se les declarará rebeldes parándoles el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo y en obsequio de la recta administracion de justicia, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y Militares, empleados en la policia Judicial y guardia civil, procedan á la busca de dichas dos caballerías y deten-

cion de los referidos dos desconocidos ó los conductores de aquellas, remitiéndolos en su caso á este dicho Juzgado con las seguridades oportunas.

Dado en Baena á doce de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro.—José de Morales.—El actuario, Manuel Maria Santaella.

Señas de los ladrones.

El uno como de veinte y cinco á treinta años, y el otro como de cuarenta, vestidos con pantalon y chaqueta de paño oscuro, fajas encarnadas y sombreros calañeses, el mas joven de estatura y carnes regulares y el otro alto y delgado.

Señas de las caballerías.

Una mula roja oscura, de treinta meses y siete cuartos de alzada, sin hierro.

Otra id. de igual pelo, cerrada, menos de siete cuartos, tambien sin hierro.

Núm. 690.

Juzgado de primera instancia de Cabra

Don Juan Manuel Dominguez, Juez de primera instancia de este partido etc.

Hago saber: que por la Secretaría de este Juzgado se instruye en el mismo expediente para la devolucion de la fianza que tenia prestada D. Bartolomé Arraiz de Conderena, como registrador que

fué de la propiedad de este partido, y he mandado hacer esta tercera convocatoria por término de seis meses, á fin de que cualquier persona que tenga que deducir alguna accion contra dicho registrador por responsabilidades de su cargo lo verifique en debida forma.

Cabra diez de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Juan Manuel Dominguez.—El Secretario, Rafael Gonzalez.

ANUNCIOS.

Anuncio.

Tratado práctico de Beneficencia particular.

Instruccion para el ejercicio del Protectorado en la Beneficencia particular de 30 de Diciembre de 1873, anotada por D. Fermin Hernandez Iglesias, Jefe de la Seccion del ramo en el Ministerio de la Gobernacion.

12 reales en Madrid y 13 en provincias franco de porte.

Los pedidos se dirigiran á nombre del autor en Madrid, Ministerio de la Gobernacion ó calle de la Parada 15 principal izquierda.

Se servirán tambien á los señores libreros al contado ó en comision, con los atonos de costumbre.

Papel y sobres.

Una caja de papel con 100 cartas y otra con 100 sobres se venden en la Libreria del «Diario de Córdoba», calle de San Fernando, núm. 34, todo por cinco reales.

A los Secretarios de Ayuntamiento.

Pliegos estados para la formacion del amillamiento y repartimiento, presupuestos, estados comparativos, cuentas de Alcaldia y Depositaria, relaciones y toda clase de impresos para las oficinas municipales. Se hallan de venta en el despacho de este periódico S. Fernando 34 y Letrados 18.

Novelas completas por cuatro reales.

«Los Incendiaros del Alba», novela histórica por D. Antonio San Martin.

«La Gente de Media noche»,

novela de costumbre por D. Ramon Ortega y Frias.

«Los Farsantes», memorias de un fusca-vidas por D. Manuel Fernandez y Gonzalez.

«Pompeya la ciudad desenterrada», novela histórica por D. Antonio de San Martin.

«La Espuela», Eoisodio psicológico-novelesco escrita por Jacinto Labaila.

«La Atalá y el René», por el Vizconde de Chateaubriand, encuadernada en holandesa.

Escrituras de Pósitos.

Se hallan de venta en la imprenta, librería y litografía del «Diario de Córdoba», San Fernando 34 y Letrados 18.

A los maestros.

Estados mensuales de las cantidades que se les han satisfecho por primeras obligaciones de la enseñanza, y de las que se les adeudan. Se hallan de venta en el despacho del «Diario de Córdoba» calle de San Fernando, 34.

BENEFICENCIA.

Presupuestos, liquidaciones, cuentas mensuales, trimestrales y anuales, relaciones, carpetas y toda clase de impresos para los establecimientos de Beneficencia. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del «Diario de Córdoba», San Fernando 34 y Letrados 71.

Hojas de padron con arreglo al art. 21 de reglamento de 6 de Mayo de 871. Se hallan de venta en la libreria del «Diario de Córdoba», San Fernando 34 y Letrados 18.

Imprenta, litografía y litografía del DIARIO DE CORDOBA.

Boletín



Oficial

EXTRAORDINARIO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

«El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Gobernacion, en telègrama recibido esta madrugada, me dice lo siguiente:

Faccion Lozano derrotada y dispersa por el Brigadier Dubau que la hizo bajas considerables, 220 prisioneros, entre ellos varios oficiales, 100 caballos, una bandera, muchas armas, la caja con algunos fondos, y rescatado los prisioneros que llevaban; tambien ha sido tomado por nuestras tropas Beteta, que era el refugio de la faccion Villalain.»

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento y satisfaccion de los leales habitantes de esta provincia.

Córdoba 19 de Octubre de 1874.

EL GOBERNADOR,
Rafael de Adan.